DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LPN N° 74/2021 "ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 20/2021" ID N° 402.261
ASUNTO:	RECTIFICACIÓN DE LA RES. DGAF N° 2995/2022
EXPED.:	195.384/2022

DICTAMEN DOC N° 238/2024

Asunción, 17 de mayo de 2024.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

a) Contrato Abierto N° 631/2021, del 09/12/2021 celebrado con la firma COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXÍGENO S.A.
b) Adenda N° 01 al Contrato Abierto N° 631/2021.
c) Adenda N° 02 al Contrato Abierto N° 631/2021.
d) Adenda N° 03 al Contrato Abierto N° 631/2021.
e) Nota DGGIES / DG N° 2259/2024 del 26 de abril de 2024.
f) Nota DNC N° 9222/2023 de fecha 31 de octubre de 2023.
g) Memorando DADJ -DOC N° 0061/2024 de fecha 26 de marzo de 2024.

2. NORMATIVA APLICABLE.

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
b) Decreto N° 2992/2019 del 09 de diciembre de 2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA".
c) Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d) Resolución DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS...".
e) Resolución DNCP N° 4.400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020.
f) Resolución S.G. N° 33 del 08 de febrero de 2023, POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.

ABG. LIZ ROSSANA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

LAURA MA. LETICIA OJEDA
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	LPN N° 74/2021 "ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 20/2021" ID N° 402.261
ASUNTO:	RECTIFICACIÓN DE LA RES. DGAF N° 2995/2022
EXPED.:	195.384/2022

DICTAMEN DOC N° 238/2024

3. ANÁLISIS.

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El presente análisis surge del MEMORANDUN DADJ – DOC N° 0061/2024 de fecha 26 de marzo de 2024, por medio del cual se hace mención de la Nota DNC N° 9222/2023 en cual se realizan observaciones al expediente de Adenda 03 al Contrato Abierto N° 631/2021 suscrito con la Firma COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A. en el marco de la LPN N° 74/2021 "ADQUISICIÓN DE OXIGENO Y GASES MEDICOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 20/2021" ID N° 402.261

Las observaciones realizadas se expresan en los siguientes términos:

1. Conforme las documentaciones remitidas, menciona la Resolución DNCP N° 4576/2020, sin embargo, dicha normativa se encuentra derogada por la Resolución DNCP N° 4400/2022, se solicita a la contratante rectificar las documentaciones respectivas del convenio modificatorio indicado el Art. 9 y el inciso que corresponde para la redistribución pretendida.

3. Se verifica que, conforme a las documentaciones remitidas, la cantidad máxima del Lote 17 ítem 1 (551.772), con la disminución de la redistribución quedaría (503.640), haciendo el cálculo la diferencia arroja la suma de Gs. 48132, sin embargo, según el cálculo indica la suma de Gs.48131, existiendo inconsistencia, solicitamos subsanar y/o aclarar el punto de referencia.

En cuanto al punto 1. observado, corresponde modificar la reglamentación utilizada, debiendo se la correcta la Resolución DNCP N° 4400/2022, que en su Artículo 9 inc. b. *La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado.*

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C. - DGAF
MAT. 13457 - MSPYBS

LAURA MA. LETICIA OJEDA
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	LPN N° 74/2021 "ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 20/2021" ID N° 402.261
ASUNTO:	RECTIFICACIÓN DE LA RES. DGAF N° 2995/2022
EXPED.:	195.384/2022

DICTAMEN DOC N° 238/2024

En cuanto al punto 3. observado, efectivamente constatamos un error en la mención de la cantidad máxima en el lote17- ítem 1 Hospital de San Lorenzo, debiendo ser lo correcto Cantidad Máxima – 503.641.

Asimismo, sería de suma relevancia la rectificación de la Resolución DGAF N° 2995/2022, en cuanto a la rectificación la reglamentación aplicable y el Artículo 1° detallando correctamente la cantidad máxima del lote 17- ítem 1- Hospital de San Lorenzo.

Igualmente, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al proceso en cuestión.

Por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

LAURA MA. LETICIA OJEDA
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	LPN N° 74/2021 "ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 20/2021" ID N° 402.261
ASUNTO:	RECTIFICACIÓN DE LA RES. DGAF N° 2995/2022
EXPED.:	195.384/2022

DICTAMEN DOC N° 238/2024

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, se eleva a consideración la emisión del acto administrativo correspondiente, a fin autorizar la Rectificación de la Resolución DGAF N° 2995/2022 por la cual se autoriza la Adenda al Contrato Abierto N° 631/2021, suscrito con la firma COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A., en el marco de la LPN N° 74/2021 "ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES MEDICOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 20/2021" ID N° 402.261, acompañándose al efecto el proyecto de resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.O.C. - D.G.A.F.

MARTA LETICIA OJEDA
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

RECIBIDO
23 MAY 2024
DGAF
Biblioteca de Salud Pública y Bienestar Social

195.384/22
Natalia Gallardo

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
FECHA: 22 MAYO 2024 HORA: 11:04
Nº 195384/22 FIRMA:
MSP y BS
Oscar Franco

Abg. Fátima Martínez
Abogada Dictaminante
AJ - DGAF - M.S.P. y B.S.

Recibido
02/05/24.
11:00hs